

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 3976

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 1474

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.751/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 31 de Marzo del año 2006 entre la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), representada por su Coordinador General Ingeniero Juan José CHIAPPINO y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente Arturo Evaristo RODRIGUEZ;

Que dicho Convenio se suscribió por la necesidad de contar con un agente perteneciente a la Municipalidad de Puerto Deseado, a fin de que el mismo preste servicios en el Puerto de la mencionada localidad;

Por el y atento al Dictamen CAJ-N° 414/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 31 de Marzo del año 2006 entre la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), representada por su Coordinador General Ingeniero Juan José CHIAPPINO y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente Arturo Evaristo RODRIGUEZ, con el objeto de afectar a la agente Municipal Rocio Anabel CARDOZO (D.N.I. N° 32.679.379), para prestar servicios en el puerto de la localidad de Puerto Deseado, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETON° 1486

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.457/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2814/04 se autorizó el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la obra "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", para las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz;

Que la adjudicación de la mencionada obra, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones, recayó en la Empresa PETRIC Roberto Ernesto, según Decreto Provincial N° 692/05;

Que con posterioridad al acta de inicio de obra y entrega del respectivo terreno a la empresa adjudicataria ésta se presentó solicitando el reconocimiento de mayores costos argumentando que la obra fue co-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

titizada con valores al mes de Septiembre de 2004, habiéndose incrementado sensiblemente los distintos rubros que componen el presupuesto de la misma, conforme da cuenta el redamo interpuesto con fecha 24 de Noviembre de 2005, y que fuera materia de respuesta por Nota N° 245-S.O.P.-05;

Que no habiéndose prestado conformidad al proceso de redeterminación de precios, y atendiendo al informe técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Obras Públicas ha meritado y considerado conveniente acordar por mutuo acuerdo la rescisión del contrato de obra suscripto oportunamente con la Empresa Contratista;

Que en consecuencia resulta procedente ratificar el Acta de Rescisión Contractual por Mutuo Acuerdo, suscripta con fecha 26 de Mayo de 2006, entre el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, representado por el señor Ministro, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, y la Empresa ROBERTO ERNESTO PETRIC;

Que producto de la rescisión contractual por mutuo acuerdo, las partes dejaron establecido que renuncian a todo tipo de reclamo indemnizatorio que pudiera surgir como consecuencia de la suscripción de la mencionada Acta;

Que en mérito a lo expuesto, el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas, y las facultades conferidas por el Artículo 75 de la Ley N° 2743 nada obsta al dictado del presente;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el Acta de Rescisión Contractual por Mutuo Acuerdo, suscripta con fecha 26 de Mayo de 2006, entre el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS, representado por el señor Ministro Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la empresa "PETRIC ROBERTO ERNESTO", en relación al contrato de obra "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LAS LOCALIDADES DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA Y PUERTO SANTA CRUZ" celebrado entre ambas partes con fecha 11 de Mayo de 2005, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública N° 36/04.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETON° 1492

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 202.666/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales, y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio Complementario suscripto con fecha 29 de Diciembre del año 2005 entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por su titular, Ginés GONZALEZ GARCIA, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, el que forma parte del presente como ANEXO I;

Que dicho Convenio tiene por objeto cumplimentar e introducir nuevos componentes al PROGRAMA MEDICOS COMUNIARIOS, regidos por los lineamientos del programa, aprobados por Resolución Ministerial N° 915/04;

Que los Centros de Atención Primaria de Salud en el que se desarrollarán las actividades previstas en el programa de becas de perfeccionamiento de postgrado serán no sólo los afectados al Programa REMEDIAR o los que se incorporen en el futuro a dicho Programa o cualquier otro que lo reemplace; sino también los Centros de Integración Comunitaria que se determinen, siguiendo los requerimientos convenidos;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Complementario suscripto con fecha 29 de Diciembre del año 2005 entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por su titular, Ginés GONZALEZ GARCIA, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS, con el objeto de cumplimentar e introducir nuevos componentes al PROGRAMA MEDICOS COMUNIARIOS, el que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud y Ambiente) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETON° 1497

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 308.333/06; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de Comodato de Uso suscripto entre la Subsecretaría de Informática dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Subsecretario Ricardo Antonio PINCHEIRA, por una parte y por la otra, la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gerente General señor Arnulfo BASANTA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que por el mismo, Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, entrega en Comodato de Uso al Ministerio, una (1) Camioneta Volkswagen Saverio Patente AEZ540- Moddo Año

95 – Motor N° UNB052387 Chasis/Carrocería N° 9BW222302RP242061 con sus respectivos accesorios los que se detallan en la cláusula primera del dicho convenio;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Comodato de Uso suscripto entre la Subsecretaría de Información dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Subsecretario Ricardo Antonio PINCHEIRA, por una parte y por la otra la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gerente General señor Arnulfo BASANTA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1500

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 202.710/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano Licenciado Daniel F. ARROYO por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto procurar la colaboración recíproca para la implementación del Proyecto "Desarrollo Integral de los Jóvenes: Capacitación en Gestión y Diseño de proyectos";

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el señor Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano Licenciado Daniel F. ARROYO por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1502

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 406.310/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MEOP-N° 214/04, se le encarga la atención del Despacho de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera al señor Secretario de Hacienda C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO, con el fin de garantizar la operatividad de todas las áreas inherentes a su órbita;

Que por Resolución MEOP-N° 024/04 se incluye

apartir del día 1º de Enero del año 2005, dentro de los alcances de los Artículos 6º y 7º del Decreto N° 1781/91 al personal dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, que en enumerada dicha Resolución entre los que se encuentra comprendido en el ámbito de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera (Artículo 7º) al C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO;

Que dicha inclusión, motivó la observación legal parcial del mencionado instrumento legal por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el entendimiento de que el "adicional especial remunerativo no bonificable por disponibilidad de personal" – Código 233 – previsto en el Decreto N° 1781/91 no le corresponde percibirlo, ya que no es extensible a la Secretaría de Hacienda, y la circunstancia de que se le encargara el Despacho de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera – comprendida en los alcances del Decreto N° 1781/91 por imperio de lo dispuesto por Decreto N° 892/97 – no autoriza igualmente su percepción, de acuerdo con los fundamentos vertidos en los considerandos de la Resolución TC-N° 114/05;

Que sin perjuicio de las circunstancias expuestas, no puede desconocerse la naturaleza jurídica que ha inspirado el otorgamiento del mencionado adicional, cual es la disponibilidad del personal que cumple servicios de manera efectiva en los servicios administrativos de la Administración Central siendo acreedor del mismo en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Contrataciones, Tesorería General de la Provincia y Unidad Ejecutora Provincial, siendo en consecuencia razonable su percepción por parte de la Secretaría de Hacienda, área ésta de la cual depende la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y demás sectores individualizados en el ANEXO III del Decreto N° 892/97;

Que en virtud de ello se tiene por procedente convalidar la percepción del mencionado adicional, propiciándose a los efectos de sanear el acto administrativo observado, a incorporar en los alcances del Artículo 7º del Decreto N° 1781/91 a la Secretaría de Hacienda, con efecto retroactivo y por el período 23 de Febrero del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005, de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas por Nota N° 003/06, obrante a fojas 13;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1333/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCORPÓRESE en los alcances del Artículo 7º del Decreto N° 1781/91 a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con efecto retroactivo, y por el siguiente período: 23 de Febrero del año 2004 al 31 de Diciembre del año 2005.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 1506

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 409.034/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar el Acta Complementaria suscripta con fecha 17 de Abril del año 2006, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, representada por su Presidente Ingeniero Luis BARLETTA por una parte y por la otra la Empresa Minera TRITON ARGENTINA S.A., representada por el Gerente de Administración y Finanzas, señor Ricardo ZARANDON y el Director de Desarrollo Comunitario, Ingeniero Horacio GABRIEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que mediante Decreto Provincial N° 3232 de fecha 30 de Noviembre del año 2005, se ratificó la Cartade

Intención suscripta entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Minera TRITON ARGENTINA S.A.;

Que asimismo se celebra un Acta Acuerdo para la construcción del sistema de 132 KV Puerto San Julián – Manantial Espejo – Gobernador Gregores suscripta entre el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la República, el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, la Municipalidad de Gobernador Gregores y la Empresa Minera TRITON ARGENTINA S.A., por la que conviene la puesta en servicio del complejo de obras mencionado para Enero del año 2008;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 431/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Acta Complementaria suscripta con fecha 17 de Abril del año 2006, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado representada por su Presidente Ingeniero Luis BARLETTA por una parte y por la otra la Empresa Minera TRITON ARGENTINA S.A., representada por el Gerente de Administración y Finanzas señor Ricardo ZARANDON y el Director de Desarrollo Comunitario, Ingeniero Horacio GABRIEL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 773.724/05.-

PASE apartir del día 1º de Junio de 2006, a situación de Retiro Obligatorio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, el Oficial Principal de Policía – Agrupamiento: Profesional – Escalafón Jurídico, doctor Gustavo Oscar GRANILLO (Clase 1951 – D.N.I. N° M 8.598.070), de acuerdo a lo normado por los Artículos 15º y 16º. Inciso 17) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1472

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 256.216/05, 253.633/03, 258.064/05 y adjunto JP-N° 773.812/05.-

PASE apartir del día 1º de Agosto de 2006, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, José Luis SOTO (Clase 1965 – D.N.I. N° 17.281.339) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y Artículos 21º. Inciso c), 23º, 40º y 41º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1473

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.633/06, 580.628/06, 580.676/06 y 580.638/06.-

MODIFICAR, el Artículo 2º del Decreto N° 371 de fecha 02 de Marzo del año 2006, donde dice: "...SECCION: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro – PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Cultura..." , deber á decir: "...SECCION: Erogaciones Corrientes – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Fi-

nanciar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro – Convenio Programas Cultura...”.-

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.886/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2006, la renuncia al cargo de Director de Recursos Audiovisuales dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Rodrigo Fernando MAGALLANES (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.477.463), quien fuera designado mediante Decreto N° 3124/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1476

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.887/06.-

EXCEPTUASE de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Casa Santa Cruz, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, Sonia Adriana CARDOZO (D.N.I. N° 27.228.416), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.942/06.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha en carácter “Ad-honorem” al señor Ervi Luis WARNER (Clase 1946 – L. E. N° 5.404.827) en el cargo de Director Provincial de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DEJAR ESTABLECIDO que el funcionario mencionado no percibirá haberes con excepción de los viáticos, gastos imprevistos y por movilidad que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento de sus tareas las que se practicarán a nivel Director Provincial.-

DECRETO N° 1478

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente CAP-N° 481.777/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto N° 102/05, relacionado con el nombramiento ante el Sistema Federal de Áreas Protegidas del Consejo Federal de Medio Ambiente, del entonces Presidente del Consejo Agrario Provincial, señor Luis María CAMPOSMOREL.-

DESIGNAR como representante de la Zona Patagonia Sur ante el Comité Ejecutivo del Sistema Federal de Áreas Protegidas (S.I.F.A.P.) del Consejo Federal de Medio Ambiente (C.O.F.E.M.A.) al Presidente del Consejo Agrario Provincial, Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio ALVAREZ (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.921.432) y como Alterno al señor Jorge PERANCHO (Clase 1964 – D.N.I. N° 17.281.386).-

DECRETO N° 1479

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente CFE-N° 621.406/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 640 de fecha 5 de Mayo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1480

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente CFE-N° 618.606/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0488 de fecha 7 de Abril del año 2006, modificatoria de la Resolución CPE-N° 054 de fecha 17 de Enero del año 2006, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1481

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente CFE-N° 614.333/04.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0496 de fecha 17 de Abril de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1482

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 580.236/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, en los términos del Decreto N° 2996/03, con la señora Silvana Noemy SALGAN (D.N.I. N° 18.224.216), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, quien percibirá como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31), más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

A FECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 12.087,19) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Induye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1483

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.884/06.-

OTORGASE la pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio Ortega” a partir del día de la fecha, a los señores Guillermo Eugenio AMUCHA STEGUI (Clase 1958 – D.N.I. N° 12.127.417) y Alfredo Carlos TARCAYA (Clase 1951 – D.N.I. N° M 8.569.230).-

DECRETO N° 1484

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.524/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.397,32) en concepto de cancelación de Orden de Servicio – Red Privada Virtual, correspondiente a servicios prestados por Telefónica de Argentina S.A., a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

A FECTAR la suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos Teles Telefax, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Telefónica de Argentina S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1485

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.901/06.-

DA SE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 17 de Abril del año 2006 al ex agente Alvaro Alberto MOLLO (Clase 1937 – L. E. N° 5.311.099) quien revistaba en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23, con situación de

revista en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 1487

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.265/06.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS” para las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz.-

ENCUADRASE el presente llamado a Licitación Pública, en las previsiones del Artículo 31°, segundo párrafo “in-fine” de la Ley N° 760 de Contabilidad, autorizando la reducción del término de anticipación respectivo dentro de los límites allí establecidos.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y el presupuesto oficial de la obra contenido en el mismo, el que asciende a la suma de PESOS TRESMILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00).-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes ordenes de publicidad.-

El presente gasto será afectado preventivamente con cargo al ANEXO: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS – ITEM: TRABAJOS PÚBLICOS – CARÁCTER: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES – FUNCION: SALUD – SUBFUNCION: SANEAMIENTO AMBIENTAL – SECCION: EROGACIONES DE CAPITAL – SECTOR: INVERSIÓN REAL – PARTIDA PRINCIPAL: TRABAJOS PÚBLICOS – ZONA GEOGRÁFICA: PUERTO SANTA CRUZ – PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS (\$ 1.850.000,00) – EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2006.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inc. “a” de la Ley de Contabilidad N° 760 “EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS”.-

DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 241.471/97, 240.329/96, 252.748/03, 257.929/05 y adjunto JP-N° 773.650/05.-

PASE a partir del día 1° de Julio de 2006, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Escribiente de Policía, María Cristina VAZQUEZ (D.N.I. N° F 5.652.318) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1489

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 622.350/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2006 en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo, una (1) Categoría 23 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico, una (1) Categoría 23 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Junio del año 2006 al ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 23, señora Clara Lelia GARCIA (D.N.I. N° 13.810.810) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1490

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-
Expediente MGG-N° 308.035/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Rubén

SÁNCHEZ (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.148.902) por el período comprendido entre el día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del referido Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección), por la suma de PESOS TRESMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATROCENAVOS (\$ 3.695,24) y el Adicional por Vuelo dispuesto por Decreto N° 2070/05 y más los Adicionales y Asignaciones Familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.116,63) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 36.116,63) – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 30.516,63) – Complementos (\$ 5.600.-) del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1491

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-
Expediente MGG-N° 307.939/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Maricel CORZO (D.N.I. N° 26.170.737) por el período comprendido entre el día 15 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del referido Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.256,69) y más los Adicionales y Complementos que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.289,20) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 14.289,20) – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 7.075,92) – Complementos (\$ 7.213,20), del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1493

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 582.000/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-):

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES ..	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-

- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO Y RIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 774,00.-
TOTAL	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales (\$ 579.180,00), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1494

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.991/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aporte para Municipios Corrientes, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1495

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MGG-N° 308.332/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a favor de la señorita Romina GUINEO (D.N.I. N° 33.447.308), destinado a solventar diversos gastos que le ocasionará la participación del Campeonato Nacional de Juveniles – Categoría SUB20 a realizarse en la Provincia de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABO-NESE a la señorita Romina GUINEO (D.N.I. N° 33.447.308), la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1496

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MGG-N° 308.331/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a favor de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, en la persona de su Vicepresidente, doña Marcelina FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 13.279.435), destinado a solventar diversos gastos que ocasionaron la organización de la "SEGUNDA TELETON SANTACRUCEÑA" con el objeto de recaudar fondos para la construcción del gimnasio de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABO-NESE a la Cooperadora Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, en la persona de su Vicepresidente, doña Marcelina FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 13.279.435), la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1498

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 582.001/006.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de PESOS TRESMIL NOVECIENTOS Y SIETE MIL (\$ 3.067.000,00):

- RIO GALLEGOS	\$ 460.000,00.-
- CALETA OLIVIA	\$ 840.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 90.000,00.-
- RIO TURBIO	\$ 155.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 140.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 200.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 245.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 175.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 150.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 90.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 140.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES ..	\$ 100.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 110.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 100.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 22.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 15.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO Y RIGOYEN	\$ 8.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 7.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 3.000,00.-
TOTAL	\$ 3.067.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 582.002/06.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan por la suma de PESOS CINCO MILLO- NESCUATROCIENTOSQUINCE MIL OCHO- CIENTOS (\$ 5.415.800,00);

- CALETA OLIVIA	\$ 1.880.000,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 486.500,00.-
- RIO TURBIO	\$ 294.800,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 265.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 182.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 256.000,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 325.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 340.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 171.000,00.-
- PERITO MORENO	\$ 300.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 185.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 135.000,00.-
- LOS ANTIQUOS	\$ 276.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 126.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 54.500,00.-
- COMISION DE FOMENTO HI- POLITO YRIGOYEN	\$ 66.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 37.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 11.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 25.000,00.-
TOTAL	\$ 5.415.800,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANS- FIERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales (\$ 5.415.800,00), del Ejercicio 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1501

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.354/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 17 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Ley N° 1200, señora María Esther CERDAN (D.N.I. N° 10.010.990), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1503

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.884/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2006, la renuncia al cargo de Director General de Sistema dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el C.P.N. Walter CORDERO (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.874.636), quien fuera designado mediante Decreto N° 2622/05 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1504

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.480/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 044/06, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se designa “Ad-Referendum” del Poder Ejecutivo Provincial, en el cargo de Asesor de Desarrollo Económico Regional (Nivel Vocal Director) al señor Matías Nicolás VERSCHLOOR (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.483.597), a partir del día 1° de Abril del año 2006.-

DECRETO N° 1505

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.474/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 048/06, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se designa en el cargo de Jefe de División Área Técnica de la Delegación de El Chaltén, al señor Facundo Raúl LORENZO (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.615.870), a partir del día 1° de Abril del año 2006, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo democión según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que le pudieran corresponder como al resto del Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo por lo tanto revistará de carácter transitorio, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1507

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expediente JP-N° 2.536-“C”/05 y adjunto JP-N° 773.841/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 96.216,53) en concepto de liquidación indemnizatoria por accidente de trabajo que sufrió en el transcurso del año 2004, en actos de servicios del Sargento Luis Ubaldo MONTECINO conforme a los alcances de la Ley N° 24557.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a depositar en el Banco Santa Cruz S.A., en la Cuenta Corriente N° 723448/7, señor Luis Ubaldo MONTECINO – Accidente de Trabajo, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.263,89) a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Cuenta Corriente N° 920636/5, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 952,64), correspondiente al aporte patronal del uno por ciento (1%) sobre la liquidación indemnizatoria efectuada, de acuerdo al establecido en la Ley N° 2436.-

AFECTAR el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal – PARTIDA SUBPARCIAL: Otras Asistencias Sociales al Personal, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General previa intervención de Contaduría General en una sola cuota la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 95.263,89) en la Cuenta Corriente N° 723448/7 del Banco Santa Cruz S.A., señor Luis Ubaldo MONTECINO – Accidente de Trabajo; a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 952,64), en la Cuenta Corriente N° 920636/5 de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, correspondiente al aporte patronal del uno por ciento (1%) sobre la liquidación indemnizatoria efectuada, conforme lo establecido en la Ley N° 2436.-

DECRETO N° 1508

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expediente JP-N° 774.921/06.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía (BF), Inés JOMÑUK (D.N.I. N° 13.582.537).-

DECRETO N° 1509

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.040/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 116.350,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos que demandará la realización del Programa “INVENTARIO DEL PATRIMONIO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DE LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, 1° ETAPA”, cuyo detalle forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes aéreos y terrestres que sean necesarios para el normal desarrollo del Programa “INVENTARIO DEL PATRIMONIO URBANO Y ARQUITECTÓNICO DE LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, 1° ETAPA”.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1510

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.052/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de pasajes terrestres, alojamiento, comida e imprevistos que demandará el desarrollo de la actividad sobre “Memoria Oral” a realizarse en la localidad de El Chaltén por la señora Liliana COSTAS desde el día 21 de Junio de 2006.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo	\$ 310,00.-
PARTIDA PRINCIPAL:	
Servicios No Personales	\$ 1.610,00.-
TOTAL	\$ 1.920,00.-

Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes terrestres a favor de la señora Liliana COSTAS.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1511

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expediente JP-N° 774.879/06.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía (BF),

Rosa Noemí BARRIENTOS (D.N.I. N° 11.680.074).-

DECRETO N° 1512

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.518/05, 578.934/05 y 579.802/05.-

MODIFICAR, el Artículo 2° del Decreto N° 414/06, en el ÍTEM: Ministerio, donde dice: "...FINALIDAD: Servicios Sociales-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social-SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar-SECCIÓN: Transferencias-SECTOR: Transferencia-PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro...", deberá decir: "...FINALIDAD: Administración Gubernamental-FUNCIÓN: Administración General-SUBFUNCIÓN: Servicios Generales-SECCIÓN: Erogaciones Corrientes-SECTOR: Operación-PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales-PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales-PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Ceremonial..." y en el ÍTEM: P.R.E.P.A.P., donde dice "...PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo...", deberá decir: PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales...-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0295

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUV N° 02.771/210/2000.-

AUTORIZAR la instrumentación de rectificación correspondiente a la Escritura Traslativa de dominio referida al inmueble individualizado como Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN RIO GALLEGOS" individualizado catastralmente como Casa N° 14 Manzana 25 - Parcela 4, de conformidad a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que irroge el cumplimiento del punto 1° serán a cargo del Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores VICTORIA, Ariel y VICTORIA, Adriano en el domicilio sito en Casa N° 14 Manzana 25 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a efectos de suscribir el Instrumento pertinente la Escribana Evelyn Agulla Nilsson, en España N° 160 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0337

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUV N° 46.823/30/2005.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2577, a favor de la señora CHAPARRO, Gabriela Fernanda (DNI. N° 22.769.419) y de su cónyuge LUCERO, Sebastián Marcelo (DNI. N° 26.324.194), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora RABADAN, Silvina Beatriz (DNI. N° 24.125.152), a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Jorge Clemente (DNI. N° 18.735.226) y REBOLLO, Liliana Mabel (DNI. N° 13.476.902), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación mencionada en el Artículo 2° de la presente, serán sometida a un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en Boletín Oficial, las que deberá ser presentadas por

escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos.

RESOLUCION N° 0344

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUV N° 44.411/36/2004.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora BASCUÑAN, Elvira Argentina (DNI. N° 23.956.550) a la preadjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "Plan 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS" y HABILITAR su legajo de inscripción para competir en el Plan Federal I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la citada señora en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 468 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0350

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUV N° 46.824/19/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora BENITEZ, Silvia Beatriz (DNI. N° 26.324.179) a la preadjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS" y HABILITAR su legajo de inscripción para competir en el Plan Federal I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la citada señora en el domicilio sito en calle Maipú N° 1295 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0351

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUV N° 46.824/19/2005.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RIO GALLEGOS", a favor de la Señora MARTINEZ, Patricia Mariela (DNI. N° 22.097.782) y a su cónyuge MOYANO, Juan Ramón (DNI. N° 17.061.012), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR al interesado a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

RESOLUCION N° 0355

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUV N° 43.918/03/2002.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2585, a favor de la señora VILLA, Julia Alejandra (DNI. N° 24.988.805), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a la interesada a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

ADJUDICAR en venta dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor de los señores ROMERO, José Ernesto (DNI. N° 25.618.758) y a la señora PEREZ, Cristina Elizabeth (DNI. N° 25.105.318) en condominio con CARO, Adrián Alejandro (DNI. N° 25.602.292), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a los interesados.-

RESOLUCION N° 0379

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-
Expediente IDUV N° 021.418/54/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del Señor FIDALGO, Leandro Leonardo (DNI N° 16.021.707)

con su grupo familiar, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Punto 1°.-
REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la Coordinación IDUV de la Localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0625

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUV N° 013.848/16/2003.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 248 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN PICO TRUNCADO" a favor de la señora GUDINO, MARCIA HAYDEE (DNI N° 16.067.864) y su grupo familiar; dispuesta mediante Resolución IDUV N° 055/86.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Pico Truncado, al Departamento Tierras de esa Localidad, Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de éste, haga entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de Coordinación IDUV Zona Norte, y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION N° 1044

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.267/2006.-

ACEPTAR la donación con cargo a favor del IDUV de la Manzana N° 67 del Ejido Urbano de la localidad de Las Heras, con destino a la construcción de viviendas de la Obra denominada "ALBORADA F.O.N.A.VI. II" conforme Decreto Municipal N° 300 de fecha 21 de Noviembre de 2001, y Decreto Municipal N° 182 de fecha 18 de Mayo de 2006 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Las Heras.-

DAR TRASLADO de los presentes actuados a Escribanía Mayor de Gobierno a fin de que se confeccione la Escritura Traslativa de Dominio.-

RESOLUCION N° 1048

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 016.306/150/2006.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18 correspondiente a la Obra "PLAN 44, 43, 44 y 112 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN PERITO MORENO", dispuesta a favor de la señora Lidia Beatriz PEZO (DNI N° 14.447.031), y su grupo familiar mediante Resolución N° 259/87, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad

habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/ DUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

RESOLUCION Nº 1049

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 040.427/109/2005.-

DESADJUDICAR una (01) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 21 correspondiente a la Obra "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora María PALMA (DNI Nº 2.312.937) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV Nº 0298/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal con domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/ DUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, Departamento Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 1050

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 14.120/336/2006.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera Nº 04 - Departamento "C" correspondiente a la Obra "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta a favor del señor Aldo Fabián SOBRINO (DNI Nº 16.671.327) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV Nº 0163/1987 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a los diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en la Delegación Zona Norte, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de la Ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

RESOLUCION Nº 1021

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente IDUV Nº 023.029/190/2006.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio Nº 01 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", efectuada mediante Resolución IDUV Nº 0232 de fecha 29 de Abril de 1991, a favor del señor José Santos ZUBELZA (DNI Nº 14.045.878) de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de Marzo de 1960, de estado civil casado en primeras

nupcias con la señora Patricia del Carmen ALVARADO LLAI PEN de nacionalidad Chilena, nacida el 15 de Abril de 1965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00.-), siendo a la fecha el saldo de Capital de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CONSETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.354,71.-) pagadero en SEISCIENTAS (600) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo monto es de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 57,33.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente al involucrado en la Comisaría de Río Turbio y en el Edificio Nº 01 - Departamento "C" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE".-

RESOLUCION Nº 1223

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 020.577/28/1996.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 100 correspondiente a la Obra "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 1111 de fecha 26 de Septiembre de 1996, a favor de la señora Silvia Yudith CARDENAS (DNI Nº 24.302.256), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre la preadjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada en el domicilio sito en la Casa Nº 06 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

RESOLUCION Nº 1224

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 021.280/48/2006.-

ACEPTAR la Cesión de Derechos presentada por la señora Ana María VITO (DNI Nº 17.812.177), en su carácter de condómino al 50% de los derechos y acciones que le pudieran corresponder respecto de la vivienda que oportunamente se le adjudicará e identificada como Casa Nº 53 de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Amado SALDIVIA (DNI Nº 13.785.639), nacido el 07 de Agosto de 1959, de estado civil soltero y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 53 correspondiente a la Obra "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR el Boleto de Compra venta copiado e certificado del presente instrumento.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al señor Amado SALDIVIA en el domicilio enudado en el punto 2º de la presente y a la señora Ana María VITO en el domicilio sito en Moreno Nº 1254 de la ciudad de Puerto San Julián.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 005

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 499.320/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Federico Lucas MIRO, D.N.I. Nº 24.445.752, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2), constituido por el lote "a" de la Manzana Nº 3, del Pueblo Hipólito Irigoyen, de esta Provincia,

con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale el precio un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMÁS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 006

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.639/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Mirta Dora PIRLA, D.N.I. Nº 13.535.305, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00m2), constituido por el Lote Nº 9 de la Manzana Nº 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada, la adjudicatario deberá abonar el 10% del valor del precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresa-

mente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 007

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 481.730/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto Cipriano ESCALANTE, D.N.I. Nº 12.738.177, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), constituida por el lote Nº 6 de la manzana proyectada Nº 1, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, adarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 481.730/04).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará a la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 008

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.978/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto Fabio BEROIZ, D.N.I. Nº 22.427.174, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m2), constituida por el lote Nº 14 de la manzana Nº 2, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el

metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará a la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 009

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.293/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Claudia Viviana RAMOS, D.N.I. Nº 20.545.939, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), constituida por el lote Nº 16 de la manzana proyectada Nº 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, adarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 483.293/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará a la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar

una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 010

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 480.055/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Olga Noemí BUISSI, D.N.I. Nº 20.984.856, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el lote Nº 18 de la manzana proyectada Nº 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 480.055/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará a la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 011

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.494/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Marcos Sebastián PEREZ, D.N.I. Nº 27.647.897, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,75 m2), cons-

tituida por el lote N° 20 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.101/05.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Ariel Horacio RICHARD S D.N.I. N° 23.479.493, de acuerdo a la Ley 63, los solares f y g con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2) cada uno, ambos de la manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un centro turístico, cultural y de participación, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado (m2), cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.899/05.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Abel Juan ALVAREZ, D.N.I. N° 27.970.863, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), constituida por el solar "g" de la manzana N° 18, del Pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.073/05.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Franco Domingo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.974.964, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de

cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) constituido por el solar "k" de la manzana N° 17, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 495.076/99.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor GROSSO Omar Juan, L.E. N° 8.473.540, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (919,17 m2) constituido por la Parcela 8 de la manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo. En igual tiempo optar por el plan de pago con el que cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario deberá realizar el amojonamiento, visto que la mensura se encuentra registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M-9543.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, y 8° de la Ley N° 63 y el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén, autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo, el correspondiente plano de obra antes de dar inicio a las construcciones. Una vez visado el mismo por la au-

toridad competente debe girar copia certificada a la Dirección General de Tierras dependiente de este Organismo, a fin de ser agregada al expediente correspondiente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino sin haber notificado de manera fehaciente a este Consejo Agrario Provincial quien otorgará la autorización pertinente en el marco de la legislación vigente.-

Hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado a realizar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos todavez que lo considere conveniente.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1009, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado el valor total de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en la Ley 63, tener presentado el certificado de final de obra y constancia de libre deuda, ambos otorgados por la autoridad comunal.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo, el constituido por el adjudicatario a fojas 2 del Expediente del visto; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá notificar al Consejo Agrario Provincial.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 016

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 484.353/86.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Jorgelina Fabiana QUIROZ, D.N.I. Nº 20.168.620, de acuerdo a la Ley 63, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), constituida por el Solar "I" de la manzana Nº 7, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor del precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie

y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 017

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 491.130/95.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución Nº 010 de fecha 15 de Diciembre de 1995, por la cual se otorgó permiso de ocupación con opción a compra a favor del señor Agustín LUQUANI L.E. Nº 7.665.173, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARAR dichas tierras fiscales y libres de ocupación.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 018

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 498.129/02.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Nº 085 de fecha 16 de Diciembre de 2002, mediante el cual se adjudicó en venta a favor de la señora Gladys Azucena GALVAN D.N.I. Nº 12.180.109, el lote Nº 8 de la manzana proyectada Nº 5 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte de la legua del Lote Pastoral Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de la provincia, que posee una superficie aproximada de 312,50 m2.-

DECLARAR Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en Artículo anterior.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 019

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 499.890/03.-

CADUCAR, la adjudicación en venta dispuesta a favor del señor Luis Alberto DEL UCCHI, D.N.I. Nº 13.097.273, sobre los lotes "g" y "m", ambos con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (656,26 m2), ubicados en la manzana Nº 7 del pueblo Hipólito Irigoyen, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 020

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.355/06.-

RESERVAR a favor del Ministerio de Gobierno de esta Provincia con fines de utilidad pública, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (491,92 m2), ubicada en la Parcela Nº 1 de la Manzana Nº 12 de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, donde actualmente se encuentran instaladas las oficinas del Registro Civil de dicha localidad.-

El Ministerio de Gobierno deberá realizar la mensura correspondiente la que una vez registrada en la Dirección de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 021

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.357/06.-

RESERVAR con fines de utilidad pública, a favor del Estado Mayor General del Ejército Argentino, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie de setecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (724,52 m2), ubicada en la Parcela Nº 3 de la Manzana Nº 22 de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia con destino a la construcción de viviendas de servicio, recreación turística y descanso del personal militar.-

El Estado Mayor General del Ejército Argentino deberá realizar el amojonamiento, visto que la parcela en cuestión posee mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº M-9570.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 022

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.893/05.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación a favor del señor Adolfo Santiago JANSMA D.N.I. Nº 13.810.986, por la superficie aproximada de cinco mil quinientas hectáreas (5.500 has) ubicadas en los lotes pastoriles 187, 188 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, por el término de dos (2) años, con opción a ser renovado el mismo, siempre y cuando el cesionario mantenga en producción la tierra.-

ESTABLECER que el destino del permiso otorgado es para la producción turística ganadera y ser explotadas en forma conjunta con otras tierras de su propiedad bajo los términos del Artículo Nº 43 de la Ley Nº 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo".-

DICHO permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

EL titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

POR intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará

cionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 023

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.366/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución Nº 209 de fecha 10 de Marzo del año 2006, firmado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aprobó Ad-Referéndum del Directorio el Convenio de Cooperación y Acta Complementaria Nº 01/06 -Anexo I - II - III celebrado con fecha 27 de Febrero de 2006, entre este Organismo y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 024

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.106/2005.-

RATIFICASE, la Resolución Nº 1679 de fecha 06 de Diciembre del año 2005, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 025

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.329/2006.-

RATIFICASE, la Resolución Nº 173 de fecha 01 de Marzo del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, con relación al Convenio de Cooperación Recíproca suscripto con fecha 18 de Octubre de 2005, entre el Consejo Provincial de Educación, la Dirección Provincial de Estadística y Censos, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y este Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 026

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 493.465/97.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario señor Wenceslao OLIVERO, L.E. Nº 7.311.529, sobre la superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2) emplazada en el lote "c" de la manzana Nº 5 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDONº 027

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expedientes Nros 69.575/44 y acumulados 45.844/50, 45.980/50 y 58.031/48.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2º) del Acuerdo Nº 077 de fecha 28 de Octubre del año 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que los únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, son los señores Carlos Alberto HERMOSO y Fermín Oscar DEL PAPA".-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 1009 a los adjudicatarios señores Carlos Alberto HERMOSO D.N.I.: Nº 7.615.108 y Fermín Oscar DEL PAPA D.N.I.: Nº 5.260.798 sobre la superficie total de 19.328 has; 51as; 49cas; situadas en el lote 35, parte de la legua del lote 28 bis y ángulo Nord-Oeste del lote 36 todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "La Mauricia".-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 028

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 487.091/92.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario señor Fabián Pedro QUIROZ, D.N.I. Nº 21.353.615, sobre la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2) emplazada en el Lote "j" de la Manzana Nº 7 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 029

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 492.528/96.-

MODIFICAR el Artículo 2º del Acuerdo Nº 023 de fecha 28 de Mayo de 2003, en cuanto a la ubicación se refiere, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2º.- ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Alberto GODOY y la seño-

ra Néida Liliana GUELET, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), emplazadas en el lote "b" de la Manzana Nº 15 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia".-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Juan Alberto GODOY, D.N.I. Nº 17.734.294 y a la señora Néida Liliana GUELET, D.N.I. Nº 13.929.767, por la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), emplazadas en el lote "b" de la Manzana Nº 15 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 030

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 489.424/88 AC. 403.582/89.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, a la adjudicataria señora I solina Pia María OGRIZEK, D.N.I. Nº 2.274.335, sobre la superficie total de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (768,42m2), emplazada en la Parcela Nº 2 Manzana Nº 1 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 031

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 497.631/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por Ley Nº 63, a la adjudicataria señora Claudia Alejandra RUIZ D.N.I. Nº 23.956.564 sobre la superficie de 1.203,40mts2 ubicada en la parcela Nº 5 manzana Nº 16 circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas, en los considerandos de la presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 032

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 107.514/36.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley Nº 1009, al adjudicatario señor José Ramón JAUREGUI BACH, D.N.I. Nº 7.814.740, sobre la superficie de 5.006 has, 55as, 46cas, situadas en las leguas a y d del lote 16 de la Fracción C, de la Colonia Pastoral General Las Heras de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "16 de Abril", por las razones expuestas, en los considerandos del presente".-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 129

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente Nº 415.143-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 443-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al SR. ALDERETE MIGUEL, DNI Nº 10.920.240, según Acta de Constatación labrada con fecha 03 de Octubre de 2004, en el paraje denominado Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 016-AL-SPyAP-05, se halla incurso al SR. ALDERETE MIGUEL, en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 443-SPyAP-04, al SR. ALDERETE MIGUEL, DNI Nº 10.920.240, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º SANCIONAR al SR. ALDERETE MIGUEL, con multa de PESOS TREINTA Y TRES CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 33,26), por pescar fuera de temporada, faltatificada en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83.-

3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al SR. ALDERETE MIGUEL, en su domicilio de 400 Departamentos Monoblock 14 3ro. "B" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 146

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 405.198/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 591-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor González Felipe, DNI Nº 12.174.694, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando fuera de temporada, con fecha 05 de Octubre de 2005, en el paraje denominado "Palermo Aike" Palermo;

Que notificado fehacientemente a fs. 13 y 13vta, y

no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 112-AL-SPyAP-06, proceda la aplicación de sanción al señor González Felipe, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 591-SPyAP-05, al señor González Felipe, DNI Nº 12.174.694, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- SANCIONAR al Señor González Felipe con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, faltatificada en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor González Felipe, en su domicilio de calle Don Bosco Nº 134 Dto. 3, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta Nº 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar el Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72 del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 148

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 405.190/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 597-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor Barrozo Alberto, DNI Nº 11.693.142, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando fuera de temporada, con fecha 10 de Septiembre de 2005, en el paraje denominado "Riente Blanco" Glen Cross;

Que notificado fehacientemente a fs. 06, 07 y 10, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 112-AL-SPyAP-06, proceda la aplicación de sanción al señor Barrozo Alberto, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 597-SPyAP-05, al señor

Barrozo Alberto, DNI 11.693.142, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- SANCIONAR al Señor Barrozo Alberto, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, faltatificada en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Barrozo Alberto, en su domicilio de calle Libertad Nº 468, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta Nº 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72 del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 167

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 405.719/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 613-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, DNI Nº 26.948.279, conforme Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, con fecha 21 de Octubre de 2005, en el paraje denominado "La Toma" Palermo Aike;

Que notificado fehacientemente a fs. 06, 07 y 10, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 112-AL-SPyAP-06, proceda la aplicación de sanción al señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 613-SPyAP-05, al señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, DNI Nº 26.948.279, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- SANCIONAR al Señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO DNI Nº 26.948.279 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltatificada en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.3 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, en su domicilio de 25 de Mayo 650, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días

de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72 del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.387-ME y Op-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 341-SPYAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa Pescargen Deaseado S.A./Pesquera Galfrío S.A., responsable del buque pesquero MARAUSTRAL I-Mat. N° 0201, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPYAP-00 y 098-SPYAP-04, con fecha 13 de Abril de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (Fs. 192, 193 y 196) ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30 del Decreto 1875/90;

Que de las pruebas arrojadas a la causa (fs. 213, 214 y 215), queda demostrado que la incursión de la embarcación a zona de vedada a velocidad inferior a seis (6) nudos (tareas de pesca) se debió a razones de fuerza mayor, con una situación meteorológica de fuerza de viento y mar 8/8 "temporal";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 225-AL-SPYAP-06, procede el sobreseimiento de PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA GALFRIO S.A. en los cargos imputados con fecha 13 de Abril de 2004;

Que conforme las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 341-SPYAP-04, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA GALFRIO S.A., responsable del buque pesquero MARAUSTRAL I, Mat. 0208, tipo congelador, no hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA GALFRIO S.A., de los cargos efectuados por Disposición N° 341-SPYAP-06 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./PESQUERA GALFRIO S.A. en su domicilio constituido en calle Pellegrini N° 96 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pasea Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-

V I S T O :

La aprobación del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SICREB" por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77 en la reunión del 02/12/2003 y el Expediente N° 796 S.R.T./2006 de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho sistema permitirá unificar paulatinamente la recaudación bancaria de los contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral y a los contribuyentes directos, lo que mejorará el control de la misma, y posibilitará lograr, unavez incorporados todos los contribuyentes activos, la simplificación administrativa tanto para los Agentes de Recaudación, como para los Fiscos y los sujetos involucrados;

Que, en consecuencia se hace necesario el dictado de la norma local adhiriendo al sistema de recaudación unificado e incorporando las pautas del mismo;

Que, las facultades que el Artículo 30° de la Ley N° 1.538 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o información del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivarse Ingresos alcanzados por el Tributo;

Que, asimismo el Artículo 8°, Incisos "b" y "d" de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Técnico Fiscal confiere amplias atribuciones al respecto;

Que, a Fojas 5 del presente, obra Dictamen N° 295/06 de Asesoría Legal de este organismo al respecto sin objeción emitida;

POR ELLO :

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :

1°.- Implementar un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revisitan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y que tributen bajo las disposiciones del Artículo 2° de dicha norma (Régimen General), o de los Artículos 9° y 10° del régimen especial; que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el Artículo 3° de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

2°.- Implementar un régimen para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos directos de la Provincia de Santa Cruz que prevea la incorporación al presente Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SICREB" dependiente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral mediante la conformación de la nómina de sujetos susceptibles de recaudación en cuentas, que será elaborado por esta Subsecretaría y enviado mensualmente al Comité de Administración creado por el Artículo 4 de la Resolución General 104/2004 C.A..

3°.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revisitan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

4°.- Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus

modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre

Los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz, y poseen una sucursal o filial habilitada radicada en la jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

5°.- Revestirán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revisitan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Santa Cruz, por estar comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de conformidad a la nómina que será comunicada a los Agentes de Recaudación designados mediante la presente.

6°.- Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el párrafo anterior en la forma indicada en la presente y las normas que la complementen, hasta tanto aquellos no demuestren ante el Fisco Provincial, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

a) Sujetos exentos y gravados a alícuota cero por la totalidad de las actividades que desarrollen.

b) Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación.

7°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneración personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.

3.- Contraentos por error.

4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (Pesificación de depósitos).

5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6.- Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación.

7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9.- Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del 8 por mil sobre el total del importe acreditado.

9°.- Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe delo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad, o bien cada uno de ellos podrá computar una Proporción, sin que en ningún caso pueda superarse el importe delo recaudado por el agente.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus dien-

tes, el total del importe debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "REGIMEN RECAUDACION SIRCREB".

10°.- Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aún excediendo el respectivo período fiscal. Asimismo, el contribuyente podrá optar por imputar los saldos a favor a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya Autoridad de Aplicación sea la Dirección General de Rentas.

Los trámites citados precedentemente deberán ser realizados exclusivamente ante el Fisco correspondiente.

11°.- La Provincia de Santa Cruz adhiere al régimen de recaudación unificado que para los contribuyentes del Convenio Multilateral se acordara en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria).

12°.- Al contribuyente deberá practicarse una única detracción que será la establecida en el Artículo 7°, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal.

13°.- La Comisión Arbitral dictará las normas operativas necesarias para la implementación del régimen de recaudación que se crea en la presente, que como Anexo de la misma serán de aplicación obligatoria para los Fiscos adheridos, las entidades recaudadoras y los contribuyentes alcanzados.

14°.- Las normas a que se alude en el artículo precedente serán consensuadas por los Fiscos participantes en el seno de la Comisión Arbitral.

15°.- En lo referente a las cuestiones netamente operativas los Fiscos adheridos actuarán a través del Comité de Administración del SIRCREB en su relación con las entidades recaudadoras.

16°.- Respecto de los contribuyentes alcanzados por el sistema unificado, cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, se llevará a cabo una única fiscalización por cada operación, por lo que la Provincia junto con el resto de las jurisdicciones adheridas al sistema establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo, garantizando el mantenimiento pleno de la potestad tributaria provincial.

17°.- La presente Disposición resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1° de Agosto de 2006.

18°.- REGISTRESE, notifíquese a Ministerio de Economía y Obras Públicas, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVARSE.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO Nº 078/06
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "HURACÁN I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.819.785,00 Y: 2.400.254,00; Lote Nº 96, Sección I, Colonia Pastoral Leandro L. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.J.X 4.821.000,00 Y: 2.398.000,00 A.X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 I.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00 AA.X: 4.813.300,00 Y: 2.398.143,00 AB.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.143,00 AC.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 23PER-

TENENCIAS: 2.300 Has. 00a. 00ca, LOTE: 86-96, SECCION: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N.ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; ESTANCIA: EL RETIRO, LA MARIANA, LA ROSALÍA y LA UNION "HURACÁN I" - EXPEDIENTE Nº 408.037/CMP/03. PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º CPC y C) a herederos y acreedores de don Francisco Ojeda, afín de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "OJEDA FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. O-20.571/06.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Prensa Libre".

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO Nº 61/06

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia Nº 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos los bienes dejados por los Sres. CLEMENTE MILLACURA GUICHACAN y HONORIA DEL CARMEN LEUQUEN PAILLACAR, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "MILLACURA GUICHACAN, CLEMENTE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº M-5.462/06. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de Julio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. GRACIELA S. ABUIN, Juez subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "KREMMER AMERICO WALTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 19.077/2006).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo: Dra. GRACIELA S. ABUIN, JUEZ SUBROGANTE.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Isla, a cargo del Juzgado

de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en los autos caratulados: "MIRANDA BERTO Y ANDRADE GUILLERMINA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº M-9970/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BERTO MIRANDA y GUILLERMINA ANDRADE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA L. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO Nº 46/06

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "CARRIZO, JUAN DE LA CRUZ Y OTRA S/SUCESION" Expte. Nro. C-5406/2006, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JUAN DE LA CRUZ CARRIZO Y DELIA ELSA AYALA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 05 de Junio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Fabián NICOLA I de la Resolución Nº 1904/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial la que textualmente expresa: "VISTO: El expediente Nº 611.247-CPE.-04; CONSIDERANDO: Que por el mismo se tramita la situación irregular del docente Fabián NICOLA I, dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 58, de esta ciudad, por presunto abandono de servicios; Que a los efectos de dilucidar la misma, se hace necesario realizar la investigación bajo la formalidad de Sumario Administrativo, afín de atribuir y/o deslindar responsabilidades, en los términos del Acuerdo Nº 219/96; Que obra Dictamen Nº 524/05 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido, Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 4411; LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1º INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, al Sr. Fabián NICOLA I (D.N.I. Nº 17.281.592), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 58, de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º.- DESIGNAR Instructor Sumariante a la Dra. Silvia Alejandra MANRIQUEZ (D.N.I. Nº 20.434.092), autorizándola a designar Secretario/a de Actuación ad hoc.- ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado por la Supervisión respectiva.- ARTICULO 4º.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación de Educación General Básica, Dirección Provincial de Personal.- ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVARSE".- JOSEFINA B. ATENCIO Secretaria General Prof. INGRID B. BORDONI Presidente. Asimismo

mo esta instrucción procede a citar al mencionado a fin de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE conforme lo establecen los Artículos Nros 64/68 del Acuerdo N° 219/96 dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de última publicación del presente y notificar del mencionado instrumento legal, en su sede sita en calle José Ingenieros N° 640 de esta ciudad en el horario de 09,00 a 15,00 hs.-

NATALIA A. OCAMPO
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-1

AVISOS

AVISO

Se comunica que SILVIA BEATRIZ VARIZAT, con D.N.I. 17.549.640, con domicilio en calle Las Heras 80 de esta Ciudad, vende libre de toda deuda, gravamen y/o personal su negocio dedicado a confitería denominado "TIO TOM" con domicilio en Marcelino Alvarez N° 255 de la ciudad de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ
Escribano Público
Registro N° 37

P-2

AVISO

Se hace saber por el término de la ley que doña Marta Susana VAI, D.N.I. N° 2.803.179, con domicilio en Av. del Libertador 1937, El Calafate CEDE, y TRANSFIERE, el fondo de comercio habilitado para operar en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la denominación comercial de INTERLAGOS TURISMO, ubicado en Av. del Libertador 1341, El Calafate a favor de RACAMARU S.R.L.- inscrita en Inspección General de Justicia bajo el número 6560, del Libro 117, de S.R.L. el 1° de Noviembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, activo y pasivo a cargo de la compradora, oposiciones de Ley en Escribanía López Dona, Avellaneda 980 de esta ciudad de Río Gallegos.-

MARY ITATI MICHELLOD
Escribana Adscripta Reg. 18
Río Gallegos- Santa Cruz

P-4

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2006.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da., convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para conside-

rar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL SABADO 19 DE AGOSTO A LAS 15:30 HORAS, EN LA SEDE DE LA INSTITUCION, LOS POZOS N° 260 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA DAR TRATAMIENTO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

2. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INVENTARIO EJERCICIO 2005/2006.

3. RENOVACION DE LA COMISION DIREC-

TIVA.

4. ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

ISAIAS ALVAREZ
Presidente
Biblioteca Alberto "Kunfi" Quiros

P-2

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prórroga de la Licitación Pública N° INM 1015 para la realización de los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapagalvanizada, reparación y pintura de fachada y nuevo acceso de personal" en el edificio sede de las sucursales PUERTO DE SEADO (Sta. Cruz), prevista para el día 11/07/06 a las 12:30 Hs. La apertura tendrá lugar el día 01/08/06 a las 12:30 Hs. en el Departamento de Inmuebles - sito en Bmé. Mitre 326 3º piso oficina 311 - Capital Federal.-

P-3

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
	REDES de INFRAESTRUCTURA en Bº Convivir de 28 DE NOVIEMBRE LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/IDUV/2006
<p>Presupuesto Oficial: \$5.000.000.- Plazo: 5 Meses Fecha de Apertura: 12/08/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$5.000.- Venta de Pliegos: A partir del 20/07/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-4 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES ESCUENCAS 2 y 3 EN PICO TRUNCADO" Licitación Pública N° 18/IDUV/2006
<p>Presupuesto Oficial: \$4.180.000.- Plazo: 10 Meses Fecha de Apertura: 08/08/2006 a las 11,00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$4.180.- Venta de Pliegos: A partir del 13/07/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-3 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
	30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS en LAS HERAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/IDUV/2006
<p>Presupuesto Oficial: \$4.950.000.- Plazo: 8 Meses Fecha de Apertura: 22/08/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$4.950.- Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-3 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS HISTORICOS en la Comunidad de JARAMILLO y FITZ ROY LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$850.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$850.-
 Venta de Pliegos: A partir del 26/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para:

PROYECTO EJECUTIVO COMPLEJO de ACCESO RAMON SANTOS LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2006


Presupuesto Oficial: \$300.000.- Plazo: 6 Meses
 Fecha de Apertura: 15/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

EDIFICIO para COMISARIA en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.600.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 14/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$1.600.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 3976	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1474 - 1486 - 1492 - 1497 - 1500 - 1502 - 1506 -	Págs. 1/2
DECRETOS SIN TITULIZADOS	
1471 - 1472 - 1473 - 1475 - 1476 - 1477 - 1478 - 1479 - 1480 - 1481 - 1482 - 1483 - 1484 - 1485 - 1487 - 1488 - 1489 - 1490 - 1491 - 1493 - 1494 - 1495 - 1496 - 1498 - 1499 - 1501 - 1503 - 1504 - 1505 - 1507 - 1508 - 1509 - 1510 - 1511 - 1512 -	Págs. 2/6
RESOLUCIONES	
095 - 0337 - 0344 - 0350 - 0351 - 0355 - 0379 - 0625 - 1044 - 1048 - 1049 - 1050 - 1021 - 1223 - 1224/I.D.U.V./06.-	Págs. 6/7
ACUERDOS	
005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032/C.A.P./06.-	Págs. 7/11
DISPOSICIONES	
129/SPyAP/05 - 146 - 148 - 167 - 313/SPyAP/06 - 142/SR.T/06.-	Págs. 12/14
EDICTOS	
ETO. 078/06 PET. MENS. - OJEDA - MILLACURA GUICHACANY OTRA - KREMMER - MIRANDA Y ANDRADE - CARRIZO.-	Pág. 14
NOTIFICACION	
C.PE./FABIANNICOLAI.-	Págs. 14/15
AVISOS	
TIOTOM - INTERLAGOSTURISMO.-	Pág. 15
CONVOCATORIAS	
SANATORIO SAN JUAN BOSCO - BIBLIOTECA "KUNFI" QUIROS.-	Pág. 15
LICITACIONES	
INM1015/B.N.A./06 - 42 - 18 - 38 - 39 - 40 - 41/I.D.U.V./06 - 21/M.A.S./06.-	Págs. 15/16

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
 HOSPITAL CUENCA
 CARBONIFERA RIO TURBIO

LICITACION PUBLICA Nº: 21/2006 "CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".
 APERTURA DE OFERTAS: 16 DE AGOSTO DE 2006 - 15:00 HORAS.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CIUDADELA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar - P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepción tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-